



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Martes, 24 de febrero

Número 45

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Orden

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 del corriente mes de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 9), por la que se establece un régimen para la regulación de los precios de venta de los fertilizantes nitrogenados.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se considerarán incluidos en el régimen de regulación de precios que establece la citada Orden de la Presidencia del Gobierno, los siguientes abonos nitrogenados de fabricación nacional: el sulfato amónico y el nitrato amónico cálcico producidos partiendo del amoniaco obtenido por síntesis y la cianamida cálcica.

2.º En virtud de acuerdo del Consejo de Ministros, los precios de venta al público de estos abonos nitrogenados de fabricación nacional, incluido el envase, serán como máximo, los siguientes:

Ptas. toⁿ.

Sulfato amónico, 20/21 por 100 de nitrógeno	2.750
Nitrato amónico cálcico, 20/21 por 100 de nitrógeno	2.800
Cianamida cálcica, 20/21 por 100 de nitrógeno	2.950

3.º Continuarán en vigor para estos abonos los precios de produc-

ción en fábrica señalados en las correspondientes disposiciones dictadas por este Ministerio, y se establecerán para los mismos de conformidad con lo prevenido en los puntos segundo y cuarto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 del corriente mes, bonificaciones por tonelada vendida, cuya cuantía será determinada y revisada trimestralmente por la Secretaría General Técnica de este Ministerio, ateniéndose a lo dispuesto en la citada Orden. Estas bonificaciones serán de aplicación para todas las ventas que de dichos abonos nacionales se hayan realizado desde la fecha de publicación de la mencionada Orden de la Presidencia del Gobierno.

4.º Por la Secretaría General Técnica de este Ministerio se dictarán las instrucciones precisas para el debido cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1953.
—Planell.— Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de este Ministerio.

(Del «B. O. del E.» núm. 50.)

Jefatura Agronómica de Burgos

Plagas del campo CIRCULAR

Dispuesto por el artículo 9.º de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (B. O. del Estado del 23), sobre defensa contra las plagas forestales, que el impuesto del 0,50 por 100

sobre la riqueza líquida imponible que estableció el artículo 17 de la Ley de 21 de mayo de 1908, para combatir las plagas del campo se exija con carácter uniforme en todas las provincias, y siguiendo normas de la Dirección General de Agricultura, que encarecen la mayor urgencia en la confección de documentos cobratorios y cobranza del impuesto, esta Jefatura Agronómica ha acordado dictar las normas siguientes:

1.ª El impuesto de plagas autorizado para el presente año es el 0,50 por 100 sobre el líquido imponible por rústica, tomando como base las cifras de riqueza aprobadas por la Administración de Propiedades para el año actual y que han servido de base para la confección del Padrón de la Contribución Territorial.

2.ª Están sujetos a tributar por el concepto de plagas del campo todos aquellos que figuren en el citado Padrón con riqueza imponible por rústica superior a cincuenta pesetas.

3.ª Los únicos casos de exención del impuesto de plagas del campo que se autorizan, son el de aquellas personas físicas o jurídicas que disfruten de dicho privilegio respecto a la contribución Territorial, y vendrán obligadas a demostrar su derecho con un certificado de la Administración de Propiedades, en que se haga constar la cuantía de la riqueza rústica exenta.

4.^a Los Ayuntamientos que han directamente la recaudación y pago del impuesto de plagas, presentarán en esta Jefatura una certificación en que se haga constar el líquido imponible de rústica del Ayuntamiento que figura en el resumen del Repartimiento (primera hoja); deducirán, si las hubiere, las exenciones correspondientes a los bienes del Estado, la Iglesia o el Municipio, presentando el correspondiente certificado de exención, y sobre el líquido resultante practicarán la liquidación del impuesto de plagas, a razón del 0.50 por 100 sobre el imponible.

Después de hacerse la oportuna comprobación retirarán de esta Jefatura el impreso correspondiente para al ingreso de la cantidad total del impuesto en el Banco de España y, posteriormente, con el resguardo de ingreso, se hará la liquidación del 10 por 100 del premio de cobranza y del premio de confección, a razón de cinco céntimos por cada contribuyente por rústica que figure en el repartimiento.

5.^a Los Ayuntamientos que pagan el impuesto de plagas a través de los recaudadores, remitirán a esta Jefatura los documentos copiatorios siguientes: Un Padrón original, dos copias del mismo y los correspondientes recibos de cobranza. Todos estos documentos han de expedirse sellados y firmados, así como también las matrices de los recibos.

6.^a Todos los Ayuntamientos que deseen mandar los Padrones y recibos deberán hacerlo antes del día 31 de marzo, entendiéndose que aquellos que no hayan presentado la documentación y recibos para esa fecha es que desean hacer la recaudación y pago directo del impuesto, para lo que se da de plazo en el año actual hasta el día 31 de mayo.

Se recomienda el estricto cumplimiento de las normas anteriores, que serán exigidas con toda rigurosidad, de forma que, pasado el plazo o tope final, y en el caso de que hubiese Ayuntamientos morosos, serán pro-

puestas al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia las sanciones que para aquéllos hubiese lugar.

Burgos a 20 de febrero de 1953.
—El Ingeniero Jefe, P. S., Prudencio Ortiz Novales.

Providencias Judiciales

Burgos

Requisitoria

El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido,

Por la presente, que se expide en méritos del juicio de faltas número 581 de 1952, sobre hurto, se cita y llama a la condenada María Velasco Alonso, hija de Francisco y de Rosa, natural de Los Corrales, de 45 años de edad, de estado casada, profesión sus labores, sin domicilio para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el B. O. de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado Municipal número 1, sito en el Palacio de la Audiencia, para cumplir quince días de arresto menor, que la fueron impuestos en el juicio anteriormente referido.

Al propio tiempo, ruogo y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de la mencionada María Velasco Alonso, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, la trasladen e ingresen en la Prisión del Partido de esta capital, a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a 18 de febrero de 1953.—El Juez Municipal, Manuel Mateos.

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario 268 51, por hurto de ochenta sacos, ha acordado se cite a José Sáez Moradillo, cuyas demás cir-

cunstancias se ignoran, pero que estuvo domiciliado en esta ciudad, en la calle de Alfareros, número 27, y que al parecer se ausentó para Bilbao, a fin de que, en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído en expresado sumario, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 18 de febrero de 1953.
—El Secretario Judicial.

Castrojeriz

Edicto

D. Jerónimo Arozamena Sierra, Juez de Instrucción de la villa de Castrojeriz y su partido,

Por el presente hago saber: Que en providencia de esta fecha, recalda en el sumario número 48 de 1952, sobre estafa, he acordado dejar sin efecto la requisitoria, referente al procesado Pedro Luis Díez Moreno, de 30 años de edad, natural de Madrid y residente últimamente en dicha ciudad, por haber sido hallado y encontrarse a disposición de este Juzgado en la Prisión Provincial de Salamanca.

Lo que hago constar para conocimiento de Autoridades y Agentes de la Autoridad, de quien tengo interesado su busca y captura.

Dado en Castrojeriz, a 20 de febrero de 1953.—El Juez de Instrucción, Jerónimo Arozamena Sierra.—El Secretario, Teófilo Rebollar.

Anuncios Oficiales

Confederación Hidrográfica del Ebro

Sección de aguas

NOTA-ANUNCIO

La Sociedad Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero», S. A., con domici-

rio en Bilbao, calle de Gardoqui, número 8, de acuerdo con el Decreto de 10 de enero de 1947, solicita la ampliación del Salto denominado de Fontecha o PuenteIarrá.

Las características fundamentales de la nueva ampliación consisten en la construcción de una presa de embalse en el río Ebro, emplazada en el estrecho de Besantes, junto al kilómetro 28 de la carretera de Trespaños a PuenteIarrá. La altura máxima de la citada presa es de 34'50 metros. El embalse producido alcanzará una capacidad de 20 116.000 metros cúbicos, alterando durante el día el régimen del río y que según se indica en el Proyecto presentado remodelará el Salto de Cabriana, propiedad de «Ajuria», S. A. El caudal máximo que de este modo se propone utilizar es de 80.000 litros de agua por segundo.

Las obras que se proponen ejecutar, además de la presa indicada, consisten en la correspondiente toma de aguas, verificada en la rep-tida presa y de la que parten las tuberías forzadas hasta la Central emplazada próximamente a aquélla, en la margen derecha del río Ebro. Las aguas, una vez utilizadas, volverán al río Ebro, mediante una galería de 4.345 metros de longitud.

Lo que se hace público a los efectos del Real Decreto de 7 de enero de 1927 y Decreto de 10 de enero de 1947 para los que se consideren perjudicados con esta concesión, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo General Mola, 26, Zaragoza, durante el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O., durante los cuales estará de manifiesto el Proyecto, expediente, relación de propietarios que quedan afectados por las obras y Tarifas que se proponen, en las citadas Oficinas.

Zaragoza, 17 de febrero de 1953.
—El Ingeniero Director Adjunto,
F. Fernández.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión que celebró el 11 del actual, los padrones relativos a los arbitrios sobre «Carruajes y caballerías de lujo y velocípedos» y sobre «Rodaje o arrastre por vías municipales de vehículos de tracción animal», que regulan las ordenanzas números 50 y 44 de exacciones locales, dichos documentos se exponen al público para en el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia y durante los mismos, puedan ser presentadas ante este Ayuntamiento las reclamaciones que los contribuyentes consideren oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, procediéndose sucesivamente al cobro de las cuotas asignadas en dichas matrículas.

Burgos, 19 de febrero de 1953.
El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Alcaldía de Hormaza

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos y cuantas personas se hallen interesadas en el mismo presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Hormaza, 30 de enero de 1953.—
El Alcalde, Antolin Ortega

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Los Altos y Cillaparлата.

Alcaldía de Quintanar de la Sierra

Habiéndose practicado la rectificación al padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1952, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante

los cuales pueden presentarse por escrito las reclamaciones que estimen justas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quintanar de la Sierra, a 18 de febrero de 1953.—El Alcalde, Dionisio Santamaría Blanco.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hinestrosa, Briviesca, Valle de Manzanedo, San Adrián de Juarros y Salguero de Juarros.

Alcaldía de Torregalindo

Instruido expediente de suplemento crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Torregalindo, a 18 de febrero de 1953.—El Alcalde, Simeón González.

Agrupación de los Juzgados de Instrucción y Comarcal de Salas de los Infantes

Aprobados los presupuestos de esta comarca y de Administración de Justicia para el ejercicio de 1953, se hallan expuestos al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento:

Lo que se hace público a los efectos legales.

Salas de los Infantes, 19 de febrero de 1953.—El Alcalde, José Martínez.

Alcaldía de Villangómez

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario número 1 del actual ejercicio, que ha de destinarse al pago de los gastos que origine la construcción de un camino vecinal, que desde este Ayuntamiento conduce a la Entidad local menor de Villafuertes (dependiente ésta del Ayuntamiento), queda expuesto al público, por el término de quince días, a partir

de esta fecha, en cumplimiento y a los efectos de lo que determina el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villangómez, a 29 de enero de 1953.—El Alcalde, C. Barriuso.

Junta vecinal de Trespaderne

Formado y aprobado por esta Entidad local el presupuesto ordinario para el año de 1953, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a partir de la publicación en el B. O. de la provincia, para que por el vecindario sea examinado y presenten por escrito las reclamaciones que juzguen oportunas.

Trespaderne, 11 de febrero de 1953.—El Presidente de la Junta, Victoriano Cereceda.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Pinilla de los Barruecos

Autorizado debidamente por el Distrito Forestal de esta provincia, a las once horas del día siguiente a aquel a que se cumplan los veinte días hábiles, a partir del de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de la resina del monte de esta villa, denominado El Pinar, número 250, por la cantidad de ochenta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas con sesenta céntimos, por los 17.053 pinos, para la actual campaña.

Dicho acto se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue; otro miembro de la Corporación; un funcionario del ramo de Montes, y el Secretario de la Alcaldía, que dará fe del acto.

Caso de quedar desierta la subasta, se efectuará una segunda, a los cinco días de ésta y en idénticas condiciones, de acuerdo con la nor-

ma séptima de la Orden Ministerial de 31 de enero del presente año.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría hasta el día antes de verificarse aquélla, y hora de las once.

Los pliegos facultativos y el económico administrativo formulado por el Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal en cualquier hora de oficina, de 11 a 14 de todos los días laborables.

Pinilla de los Barruecos, 19 de febrero de 1953.—El Alcalde, Simón Mamolar.

Alcaldía de Hontoria de Valdearados

Se anuncia la subasta del aprovechamiento de resina de 19.715 pinos, en el monte de este Municipio «El Carrascal», para la campaña de 1953, bajo el tipo de tasación de 124.204'50 pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en este Ayuntamiento.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de resinas en el monte «El Carrascal», de Hontoria de Valdearados, y se entregarán en esta Casa Consistorial, ante el Secretario de la Corporación, desde las once a las trece horas de los días hábiles hasta el 24 de marzo próximo, inclusive, acompañando el certificado de industrial resinero de esta comarca, resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional de 5.580'22 pesetas y demás documentos reglamentarios; el adjudicatario prestará garantía definitiva consistente en el 10 por 100 del importe de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en esta Alcaldía el día 25 de marzo próximo, a las doce horas, y en el caso de quedar desierta se efectuará segunda subasta el día 5

de abril próximo, a las doce horas, bajo las mismas condiciones, admitiéndose proposiciones a los industriales resineros de cualquier comarca hasta el 3 de abril inclusive.

Modelo de proposición

Don....., industrial resinero de la tercera comarca y vecino de....., enterado del anuncio y pliegos de condiciones para la subasta del aprovechamiento de resinas de 19.715 pinos en el monte «El Carrascal», perteneciente al Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados, se compromete a la ejecución de dicho aprovechamiento durante la campaña de 1953, con sujeción a las referidas condiciones, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.... céntimos.

Fecha y firma.

Hontoria de Valdearados, 19 de febrero de 1953.—El Alcalde, Abraham Fuente.

Junta administrativa de San Martín de Don

Autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de Montes el aprovechamiento de pinos a resinar a vida, esta Junta administrativa, en su sesión, tiene acordado que el día 18 de marzo próximo, a las once horas y con un intervalo de media, la celebración de las subastas siguientes:

Primera. De 5.419 pinos a resinar a vida, tasados en 22.759'80 pesetas. Término, Laderas del Pinar.

Segunda. De 748 pinos a resinar a vida, tasados en 3.141'60 pesetas. Término, Ladera Comunera, con el pueblo de Plágaro, de dicho monte «Pinar».

Referidas subastas se verificarán con arreglo a los pliegos oficiales de condiciones, haciendo constar que, caso de quedar desiertas estas primeras subastas, en las mismas condiciones se celebrarán a los cinco días después.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

San Martín de Don, 19 de febrero de 1953.—El Presidente, León Angulo.